

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00067-00
ACCIONANTE:	LEONARDO MORA FLOREZ
ACCIONADO:	OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Previo a proceder con el estudio de la acción de tutela, se observa que la Subdirección Técnica de Defensa Jurídica de la Superintendencia de Salud, en respuesta a la acción, solicitó:

1. Solicitud de acumulación de procesos:

Teniendo en cuenta el numeral 1° del artículo 148 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito la acumulación de los procesos constitucionales de tutela que identifiqué a continuación:

Proceso	Juzgado de Conocimiento
11001-33-42-055-2022-00067-00	Juzgado 55 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. – Sección Segunda
11001-31-09-036-2022-00043-00	Juzgado 36 Penal del Circuito con Función de conocimiento

Lo anterior obedece a que existen pretensiones conexas y las partes accionantes y accionados son recíprocos, y, además, es necesario evitar decisiones contradictorias.

Adicionalmente, posiblemente sea necesario plantear un conflicto positivo de competencias, dado que dos juzgados diferentes (uno administrativo y otro penal) avocaron conocimiento de acciones de tutela derivados de un mismo proceso disciplinario.

Por lo anterior, es necesario requerir al Juzgado Treinta y Seis (36) Penal del Circuito con Función de Conocimiento, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, remita copia de la demanda y sus anexos e informe la fecha y hora en la que se notificó el auto admisorio de la acción de tutela N°. 11001-31-09-036-2022-00043-00, presentada por el apoderado Leonardo Mora Flores, en contra de la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Salud.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- REQUERIR al Juzgado Treinta y Seis (36) Penal del Circuito con Función de Conocimiento, para que en el término de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído, informe la fecha y hora en la que se notificó el auto admisorio de la acción de tutela N°. 11001-31-09-036-2022-00043-00, presentada por el apoderado Leonardo Mora Flores, en contra de la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Salud; así mismo, deberá remitir copia del escrito de tutela y sus respectivos anexos.

SEGUNDO.- Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, **INGRESAR** el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7edcf9faa4ec6683d76762f2e4c318086127bc8e76f3619532b05e676a9ac05

Documento generado en 16/03/2022 10:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>